



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Impuesto de Sellos Provincia de Buenos Aires. Inscripción Inicial de chasis sin cabina simultáneo con alta de carrocería: colectivo/ transporte de pasajeros.

CIRCULAR DR N° 9

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Justicia de la Nación.

Ello, en razón de las numerosas consultas recibidas respecto al tratamiento fiscal que debe adoptarse con relación al Impuesto de Sellos en el trámite de Inscripción Inicial de dominio de chasis sin cabina (ST 01) simultáneamente con el trámite de Alta de Carrocería (ST 04), quedando conformado en la especie el tipo automotor “transporte de pasajeros o colectivo”, lo que motivó la pertinente consulta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

En el caso en cuestión, a los efectos del cálculo del Impuesto de Sellos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 274 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o 2011 y modificatorias) aun cuando se presenten dos facturas -una por el chasis sin cabina y la otra por la carrocería- deberá tomarse como precio de venta la sumatoria del valor de ambas facturas.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S _____ / _____ D